

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO – DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del once de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez; incorporándose a la sesión el Director Propietario: Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán y el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud de Presidencia, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.4) Unidad Financiera Institucional, 5.5) Unidad de Inclusión Social, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Unidad de Inclusión Social, 6.4) Unidad de Cooperación Internacional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud de Presidencia

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno modificación del acuerdo número 5.9, tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 04 de febrero de 2016, en el sentido de sustituir como miembro de la Pre Junta a partir de este día, al Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, por el Licenciado Gilberto Canjura Velásquez.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo número 5.9, tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 04 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno ratificó el nombramiento de los integrantes de la Pre Junta por un período de 6 meses, nombrando como designado de la Presidencia de la Institución, entre otros, al Asesor Legal de la Junta de Gobierno, Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez; sin embargo, en vista que el Licenciado Zúniga presentó su renuncia a partir del 08 de agosto del presente

año, es necesario realizar el nombramiento de la persona que lo sustituirá.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 5.9, tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 04 de febrero de 2016, en el sentido de nombrar al Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, quien funge con el cargo de Gerente de la Unidad Jurídica, para que en sustitución del Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, se integre como designado de la Presidencia de la Institución para formar parte de la Pre Junta, a partir de este día.
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice el pago bajo la modalidad de bonificación al Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, por un monto de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00) por sesión asistida, hasta un máximo de 4 sesiones al mes.

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 917 de fecha 28 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 08 de agosto de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1636.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	35.2-92-2016	Unidad de Operaciones de Servicios Generales	Elias Antonio Hasbun Gattas	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	50- Yards de Franela 50- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador	\$8,878.98	\$49,359.53
				54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	100- Cajas de Papel Higiénico de Rollo Jumbo (para Dispensador) Caja de 6 rollos 50- Cajas Papel Toalla (Cajas de 6 Rollos)		
				54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	25- Par Guantes de Hule		
				54107	Producto Químicos	\$16,236.29	60- Paquetes de Bolsas de Plásticas para Basura Jardínera 34 x52 (Paquete de 5) 200- Paquetes de Bolsas Plástica para Basura Pequeña 24 x 32 (paquete de 10) 100- Galones de Desinfectante para Piso 400- Frascos de Aromatizante		

						<p>Ambiental</p> <p>100- Bolsas de Detergentes (1500 grs.)</p> <p>50- Frascos de Insecticida en Spray</p> <p>50- Tarro de Jabón Lavatrstos</p> <p>350-Bolsas de Jabón Líquido para manos (tipo Spray)</p> <p>25- Galón de Lejía</p> <p>50- Unidades de Pastilla Desinfectante para Inodoro</p>		
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$835.07	300- Unidades Mascarilla Desechables	
				54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	<p>25- Unidades de Basurero Plásticos</p> <p>20- Unidades de Cepillo para Lavar</p> <p>60- Unidades de Dispensador de Jabón Líquido (tipo Spray)</p> <p>25- Unidad de Escoba de Maicillo o Trigo</p> <p>25- Unidades de Escoba Metálica con Mango</p> <p>400- Unidades de Mascón para Trastos</p> <p>50- Unidades de Pala Plástica para recoger basura con mango largo</p> <p>50- Yargas de Franela</p>	
53.2-232-2016	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López		54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	100- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador	\$5,178.23
				54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	75- Cajas de Papel Higiénico Jumbo de 500 Mts (Cajas de 6 Rollos)	
				54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	25- Par Guantes de Hule	
				54107	Producto Químicos	\$16,236.29	<p>50- Paquetes de Bolsas de Plásticas para Basura Jardinera (Paquete de 5)</p> <p>200- Paquetes de Bolsas Plástica para Basura Pequeña (paquete de 10)</p> <p>25- Galones de Desincrustante para Baño</p> <p>150- Galones de Desinfectante para Piso</p> <p>50- Frascos de Aromatizante Ambiental</p> <p>75- Bolsas de Detergentes 1500 grs.</p> <p>25- Frascos de Insecticida 400 ML</p> <p>100- Tarro de Jabón Lavatrstos 450 Grs.</p> <p>30-Bolsas de Jabón Líquido para manos Bolsa de 800 Ml. Para Dispensador</p> <p>100- Galón de Lejía</p> <p>200- Unidades de Pastilla Desinfectante para Inodoro</p>	
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$835.07	100- Unidades Mascarilla Desechables	
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	10- Unidades de Ventosas con Palo de Madera	
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	<p>50- Unidades de Basurero Plástico de 30 cm.</p> <p>40- Unidades de Cepillo para Lavar Tipo Plancha</p> <p>10- Unidades de Dispensador de Jabón Líquido</p> <p>10- Unidades de Dispensador para papel higiénico Jumbo Roll 500 mts.</p> <p>05- Unidad de Dispensador para Papel Toalla 240 mts.</p> <p>50- Unidades de Escoba Plástica</p>	

						200- Unidades de Mascón para Trastos 15- Unidades de Pala Plásticas para Recoger Basura con Mango Largo 200- Yargas de Franela	
55.2-212-2016	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	200- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador	\$13,027.49
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	200- Cajas de Papel Higiénico Jumbo de 500 Mts (Cajas de 6 Rollos) 150- Cajas Papel Toalla de 240 Mts. Doble hoja (Caja de 6 Rollos)	
			54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	50- Par Guantes de Hule	
			54107	Producto Químicos	\$16,236.29	100- Paquetes de Bolsa Plástica para Basura Jardinera 34 x 52 (Paquete de 5) 100- Paquetes de Bolsa Plástica para Basura 24 x32 (paquete de 10) 200- Galones de Desinfectante para Piso 150- Frascos de Aromatizante Ambiental 400 ML. 200- Bolsas de Detergentes (1500 grs.) 100- Frascos de Insecticida 400 ML 100- Tarro de Jabón Lavatrstos 450 Gramos. 150-Bolsas de Jabón Líquido para manos (Bolsa de 800 ML. Para Dispensador 150- Galón de Lejía 200- Unidades de Pastilla Desinfectante para Inodoro	
			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	20- Unidades de Basurero Plástico de 30 cm. 05- Unidades de Dispensador de Jabón Líquido 05- Unidades de Dispensador para papel higiénico Jumbo Roll 500 mts. 05- Unidad de Dispensador para Papel Toalla 240 mts. 75- Unidades de Escoba de Maicillo o Trigo grande 75- Unidades de Escoba Platica 150- Unidades de Mascón para Trastos 20- Unidades de Pala Plástica P/recoger Basura con mango Largo	
54.2-234-2016	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	30- Yargas de Franela 100- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador	\$3,866.01
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	300- Paquete de Papel Higiénico (Paquete de 4) 50- Cajas Papel Higiénico Jumbo de 500 Mts. (Caja de 6 rollos) 20- Cajas de Papel Toalla de 240 Mts Doble Hoja (Caja de 6 Rollos)	
			54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	42 - Par Guantes de Hule	
			54107	Producto Químicos	\$16,236.29	100- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Jardinera 34 x 52 (Paquete de 5) 125- Paquetes de Bolsas Plástica para Basura Pequeña 24 x32 (paquete de 10) 75- Galones de Desinfectante para Piso 75- Frascos de Aromatizante Ambiental 05-Bote de Detergente (600 grs) 52- Bolsas de Detergentes (1500 grs.) 37- Frascos de Insecticida 400 ML 49- Tarro de Jabón Lavatrstos.	

						<p>75-Bolsas de Jabón Espuma Líquido para manos (Bolsa de 800 Ml. Para Dispensador)</p> <p>12- Paquetes de Jabón para Lavar Barra/Bola</p> <p>50- Galón de Lejía</p> <p>100- Unidades de Pastilla Desinfectante para Inodoro</p>			
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	07- Unidades de Ventosa con palo de Madera		
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	<p>12-Unidades de Basurero Plástico de 30 cm.</p> <p>12- Unidades de Cepillo Plástico con Mango Largo</p> <p>12- Unidades de Cepillo para Lavar tipo Plancha</p> <p>02 Unidades de Dispensador de Jabón Líquido</p> <p>20- Unidades de Escoba de Maicillo o Trigo grande</p> <p>25-Unidades de Escoba Metálica con Mango (Rastrillo)</p> <p>50- Unidades de Escoba Plástica</p> <p>06- Unidades de Escobetón</p> <p>50- Unidades de Mascón para Trastos</p> <p>02- Unidades de Pala Plástica p/recoger basura con mango largo</p>		
				54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	06- Yards de Franeta		
				54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	40- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador		
				54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	15- Paquete de Papel Higiénico (Paquete de 4)		
				54107	Producto Químicos	\$16,236.29	<p>25- Cajas Papel Higiénico Jumbo de 500 Mts. (Caja de 6 Rollos)</p> <p>25- Cajas de Papel Toalla de 240 Mts Doble Hoja (Caja de 6 Rollos)</p> <p>24 - Par Guantes de Hule</p> <p>55- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Jardinera Negra para Basura Pequeña 24 x 32 (Paquete de 10)</p> <p>78- Galones de Desinfectante para Piso</p> <p>54- Frascos de Aromatizante Ambiental (400 Ml.)</p> <p>34-Bolsa de Detergente (1500 grs.)</p> <p>03- Frasco de Insecticida de 400 Ml.</p> <p>32- Tarro de Jabón Lavatrastos (450 grs)</p> <p>34-Bolsas de Jabón Líquido para manos espuma (Bolsa de 800 Ml. Para Dispensador)</p> <p>25- Galón de Lejía</p> <p>66- Unidades de Pastilla Desinfectante para Inodoro</p>		
				54113	Materiales e Instrumentales de Laboratorio y uso Médico	\$835.07	10- Unidades de Mascarilla Desechable		
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	03- Unidad Ventosa con Palo de Madera		
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	<p>04- Unidades de Dispensador de Jabón Líquido</p> <p>04- Unidades de Dispensador para Papel Toalla de 240 Mts</p> <p>06-Unidades de Escoba de Maicillo Grande</p> <p>06- Unidades de escoba Metálica con Mango (Rastrillo)</p> <p>06- Unidades de Escobas Plásticas</p> <p>28- Unidades de Mascón para Trastos</p>		
56.2-171-2016	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero						\$2,312.60	

						06- Unidades de Pala Plástica p/recoger basura con Mango Largo	
34.1- 221- 2016	Subgerencia de Atención al Cliente	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	25- Yargas de Franela 125- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador	\$4,736.40
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	30- Cajas de Papel Higiénico Jumbo de 500 Mts. (Caja de 6 rollos) 30- Cajas Papel Toalla de 240 Mts Doble Hoja (Caja de 6 Rollos)	
			54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	30 - Par Guantes de Hule	
			54107	Producto Químicos	\$16,236.29	30- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Jardinería Negra 34x52 (paquete de 5) 200- Paquetes de Bolsas Plástica Jardinería negra 24x32 (Paquete de 10) 30- Galones de Desincrustante para baño 200- Galones de Desinfectante para piso 200- Frascos de Aromatizante Ambiental (400 ML.) 200-Botes de Detergente (600 grs) 200- Bolsas de Detergente (1500 grs) 200- Tarro de Jabón Lavatrazos (450 grs) 30-Bolsas de Jabón Líquido para manos espuma para manos (Bolsa de 800 ML. Para Dispensador) 30- Paquete Jabón para Lavar Barra/Bola 400- Unidad de Lejía 400- Unidades de Pastilla Desinfectante para inodoro	
			54113	Materiales e Instrumentales de Laboratorio y uso Médico	\$835.07	40- Unidades de Mascarilla Desechable	
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	20- Unidad Ventosa con Palo de Madera	
			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	50- Caja de Basurero Plásticos de 30 cms. 25- Unidades Cepillo para lavar Tipo Plancha 06- Libras de Dispensador de Jabón Líquido 10- Unidad Dispensador para Papel Higiénico Jumbo Roll 500 mts 30- Unidad de Escoba Platica 10- Unidades de Escobetón 100- Unidades de Mascón para Trastos 30- Unidades de Pala Plástica p/ Recoger Basura con Mango Largo	
			54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	20- Yargas de Franela	
34.2- 55- 2016	Subgerencia de Operaciones Comerciales	Guillermo Antonio Carías Guzman	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	25- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador	\$2,301.53
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	30- Cajas de Papel Higiénico Jumbo 15- Cajas Papel Toalla	
			54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	10 - Par Guantes de Hule	
			54107	Producto Químicos	\$16,236.29	15- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Jardinería 75- Paquetes de Bolsas Plástica para Basura Pequeñas 10- Galones de Desincrustante para baño 50- Galones de Desinfectante para piso 30- Frascos de Aromatizante Ambiental	

						<p>50- Bolsas de Detergente (1500 grs)</p> <p>50- Tarro de Jabón Lavatrstos</p> <p>50-Bolsas de Jabón Líquido para manos</p> <p>50- Galones de Lejía</p> <p>100- Unidades de Pastilla Desinfectante para Inodoro</p>	
			54113	Materiales e Instrumentales de Laboratorio y uso Medico	\$835.07	50- Unidades de Mascarilla Desechable	
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	03- Unidad Ventosa con Palo de Madera	
			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	<p>10- Unidades de Basurero Plásticos</p> <p>10- Unidades Cepillo Plásticos mango largo inclinado.</p> <p>05- Unidades de Dispensador de Jabón Líquido</p> <p>05- Unidad Dispensador para Papel Higiénico Jumbo Roll</p> <p>05- Unidades de Dispensador para Papel Toalla</p> <p>10- Unidad Escoba Plástica</p> <p>30- Unidades de Mascón para Trastos</p> <p>05- Unidades de Pala Plástica p/ Recoger Basura con Mango Largo</p> <p>15- Yards de Franeta</p>	
34.2.3-91-2016	Operaciones Comerciales , Región Central	Guillermo Antonio Carías Guzman	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	25- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador	\$1,142.71
			54107	Producto Químicos	\$16,236.29	<p>75- Galones de Desinfectante para piso</p> <p>50- Frascos de Aromatizante Ambiental (400 Ml)</p> <p>50- Bolsas de Detergente (1500 grs)</p> <p>50- Frascos de Insecticida (400 Ml)</p> <p>50- Tarro de Jabón Lavatrstos (450 grs)</p> <p>50-Bolsas de Jabón Líquido para manos Espuma para manos (Bolsa de 800 ml para Dispensador)</p> <p>50- Galones de Lejía</p> <p>50- Unidad de Pasilla Desinfectante para Inodoro</p>	
34.2.2-106-2016	Operaciones Comerciales , Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	15- Yards de Franeta	\$2,633.75
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	50- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador	
			54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	75- Paquete de Papel Higiénico (paquete de 4)	
			54107	Producto Químicos	\$16,236.29	<p>30- Cajas de Papel Higiénico Jumbo de 500 mts. (caja de 6 rollos)</p> <p>05- Cajas Papel Toalla de 240 mts doble hoja (caja de 6 rollo)</p> <p>30 - Par Guantes de Hule</p> <p>100- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Jardinera Negra 34 x 52 (Paquete de 5)</p> <p>100- Paquetes de Bolsas Plástica para Basura Pequeñas Negra 34 x32 (Paquete de 10)</p> <p>20- Galones de Desincrustante para baño</p> <p>50- Galones de Desinfectante para piso</p> <p>50- Frascos de Aromatizante Ambiental (400 ml)</p> <p>100- Bolsas de Detergente (1500 grs)</p> <p>40- Frascos de Insecticida (400ml)</p> <p>50- Tarro de Jabón Lavatrstos (450 grs.)</p> <p>50-Bolsas de Jabón Líquido para</p>	

						<p>manos Espuma para Manos (Bolsa de 800ml para Dispensador)</p> <p>30- Paquete de Jabón para Lavar Barra/ Bola</p> <p>30- Galones de Lejía</p> <p>50- Unidades de Pastilla Desinfectante para Inodoro</p>		
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	04- Unidad Ventosa con Palo de Madera	
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	<p>20- Unidad de Basurero Plásticos de 30 cms.</p> <p>10- Unidades Cepillo Plásticos con mango largo</p> <p>10- Unidades de Cepillo para Lavar Tipo Plancha</p> <p>07- Unidad Dispensador de Jabón Líquido</p> <p>05- Unidades de Dispensador para Papel Higiénico Jumbo Roll</p> <p>04- Unidades de Dispensador para Papel Toalla 240 Mts.</p> <p>02- Unidad Escoba Metálica con Mango</p> <p>15- Unidades de Escoba Plástica</p> <p>02- Unidades de Escobeton</p> <p>200- Unidades de Mascón para Trastos</p> <p>06- Unidades de Pala Plástica p/ Recoger Basura con Mango Largo</p> <p>10- Yarcas de Franela</p>	
				54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	10- Unidad de Manta de Toalla para Trapeador	
				54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	25- Caja de Papel Higiénico Jumbo de 500 mts. (caja de 6 rollos)	
				54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	12- Cajas Papel Toalla de 240 mts doble hoja (caja de 6 rollo)	
				54107	Producto Químicos	\$16,236.29	<p>05 - Par Guantes de Hule</p> <p>20- Paquetes de Bolsas de Plásticas para Basura Jardinera Negra 34 x 52 (Paquete de 5)</p> <p>30- Paquetes de Bolsas Plástica para Basura Pequeñas Negra 24 x32 (Paquete de 10)</p> <p>15- Galones de Desinfectante para piso</p> <p>15- Frascos de Aromatizante Ambiental (400 ml)</p> <p>15- Bolsas de Detergente (1500 grs)</p> <p>50- Tarro de Jabón Lavatrstos (450 grs.)</p> <p>20- Bolsas de Jabón Líquido para manos Espuma (Bolsa de 800ml para Dispensador)</p> <p>12- Galones de Lejía</p> <p>10- Unidades de Pastilla Desinfectante para Inodoro</p>	
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorio y uso Médico	\$835.07	20- Unidades de Mascarilla Desechable	
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	05- Unidad Ventosa con Palo de Madera	
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	<p>20- Unidades de Basurero Plásticos de 30 cms.</p> <p>05- Unidades de Cepillo Plásticos con mango largo</p> <p>02- Unidad de Dispensador de Jabón Líquido</p> <p>02- Unidades de Dispensador para Papel Higiénico Jumbo Roll 500 mts.</p> <p>02- Unidades de Dispensador para Papel Toalla 240 Mts.</p> <p>10- Unidad Escoba Plásticas</p>	
34.2.4-93-2016	Subgerencia de Operaciones Comerciales, Región Oriental	Guillermo Antonio Carias Guzmán						\$1,337.30

							12- Unidades de Mascón para Trastos 05- Unidades de Pala Plástica p/ Recoger Basura con Mango Largo		
57-236-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda García	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	10- Yargas de Franela			
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$1,610.93	10- Caja de Papel Higiénico Jumbo de 500 mts. (caja de 6 rollos) 10- Cajas Papel Toalla de 240 mts doble hoja (caja de 6 rollo)			
			54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	02 - Par Guantes de Hule			
			54107	Producto Químicos	\$16,236.29	12- Galones de Desinfectante para piso 12- Frascos de Aromatizante Ambiental 10- Bolsas de Detergente (1500 grs) 04- Frasco de Insecticida 06- Tarro de Jabón Lavatrastros 450 grs. 12-Bolsas de Jabón Líquido para manos de 800 ml para Dispensador 06- Galones de Lejía 12- Unidades de Pastilla Desinfectante para Inodoro			\$752.86
			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorio y uso Médico	\$835.07	100- Unidades de Mascarilla Desechable			
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	01- Unidad Ventosa con Palo de Madera			
			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$58,596.15	04- Unidades de Basurero Plásticos de 30 cms. 02- Unidades de Escoba Metálico con Mango Rastrillo 06- Unidades de Escobas Plástica 10- Unidades de Mascón para Trastos			
<p>Adquisición de Materiales de Limpieza para uso de las Diferentes Unidades de la Institución, año 2016</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p>AÑO 2016.</p> <p><u>En Específico No 54105 Productos de Papel y Cartón \$1,610.93</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 136/2016, la Subgerencia de Atención al Cliente, solicitó: SUMINISTRO DE ROLLOS DE PAPEL BOND 2 3/4", BASE 16. Adjudicándosele a la empresa: LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA IBERICA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,610.93 (IVA incluido.)</p> <p><u>En Específico No 54107 Producto Químicos \$16,236.29</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 44/2016, el Departamento Planta Envasadora, solicitó: SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA HACER LOS SANEOS Y LIMPIEZAS EN EL ÁREA DE LLENADO DE LA PLANTA ENVASADORA. Adjudicándosele a la empresa: ALKEMY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 6,907.24 (IVA incluido.)</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 55/2016, el Departamento Planta Envasadora, solicitó: SUMINISTRO DE ETIQUETAS PARA BOTELLAS PET 500ML Y GARRAFÓN 5 GAL. SELLOS DE SEGURIDAD Y TAPAS PARA GARRAFÓN 5 GALONES. Adjudicándosele a las empresas: INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTAZA, S.A. DE C.V. por un monto de \$2,707.25 (IVA incluido.); FLEXAPRINT, S.A. DE C.V. por un monto \$3,390.00, (IVA incluido.)</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 57/2016, el Departamento Planta Envasadora, solicitó: SUMINISTRO DE TERMO ENCOGIBLE PARA EMPACAR PRODUCTO TERMINADO DEL PET 500ML. Adjudicándosele a la empresa: INDUSTRIAS PLASTICAS, S.A. DE C.V. (IPSA), por un monto de \$3,231.80 (IVA incluido.) <u>En Específico No 54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico \$835.07</u></p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 42/2016, el Departamento Planta Envasadora, solicitó: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CUMPLIR CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN LA PLANTA ENVASADORA DE AGUA POTABLE. Adjudicándosele a la empresa: OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 835.07 (IVA incluido.)</p> <p><u>En Específico No 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$58,596.15</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 56/2016, el Departamento Planta Envasadora, solicitó: SUMINISTRO DE ENVASE PET DE 500ML, COMPRA DE GARRAFONES DE 5 GALONES Y TAPA PARA GARRAFÓN. Adjudicándosele a las empresas: EMPAQUES Y PRODUCTOS PLASTICOS, S.A. DE C.V por un monto de \$28,334.75 (IVA incluido.); MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V. por un monto de \$30,261.40 (IVA incluido.)</p>									
2	35.2-100-2016	Unidad de Operación de Servicios Generales	Elias Antonio Hasbun Gattas	54105	Producto de Papel y Cartón	\$1,610.93	200-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$678.00	
	35.1.1-103-2016	Departamento de Activo Fijos Institucionales	David Rafael Sigüenza Aguirre				120-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$406.80	
	35.1.2-97-2016	Departamento de Almacenes Institucionales	Emilio Roberto Alexander Melara Moreno				150-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$508.50	
	23-9-2016	Gerencia de Planificación y Desarrollo	Jose Manuel Linares Mancía				70-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$237.30	
	15-17-2016	Unidad de Secretaría	Zulma Verónica Palacios Casco				60-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$203.40	
	13-39-2016	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya				600-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$2,034.00	
	21-45-2016	Unidad Jurídica	William Eliseo Zúñiga Henríquez				60-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$203.40	
	14-14-2016	Unidad de Acceso a la Información	Morena Guadalupe Juárez Guzmán				30 -Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$101.70	
	22-55-2016	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia				250-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$847.50	\$35,883.15

		Publica						
	30-54-2016	Dirección Ejecutiva	Beatriz Yarza Beitia				10-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$33.90
	31-10-2016	Unidad de Cooperación Internacional	Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza				100-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$339.00
	32-49-2016	Unidad de Inclusión Social	Florys Narayda Reyes Mora				300-Resmas de Papel Bond Tamaño Carta	\$1,017.00
	50-79-2016	Dirección Técnica	Jose Saúl Vasquez Ortega				50-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$169.50
	51-99-2016	Unidad de Investigación e Hidrología	Dagoberto Arévalo Herrera				150-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$508.50
	52-110-2016	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia Sarmiento				200-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$678.00
	25-130-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				350-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$1,186.50
	25.5-15-2016	Unidad de Administración de Despesas Regionales	Jose Humberto Guzmán Amaya				10-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$33.90
	12-37-2016	Unidad Financiera Institucional	Ana Gloria Munguía				50-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$169.50
	12.1-8-2016	Departamento de Presupuesto	Jorge Humberto Lopez Gonzalez				60-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$203.40
	12.2-115-2016	Departamento de Tesorería	Norberto Antonio de la O Linares				600-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$2,034.00
	12.3-13-2016	Departamento de Contabilidad	José Luis González Argueta				100-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$339.00
	58-55-2016	Subdirección de Ingeniería y Proyectos	Thomas Dietrich Boekle				100-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$339.00
	58.3-43-2016	Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos	Roberto Recinos Hernandez				100-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$339.00
	58.4-15-2016	Unidad de Diseño Electromecánicos y Eficiencias Energética	Ana Cecibel Garcia de Mayorga				40-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$135.60
	58.6-57-2016	Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados	Raúl Antonio Rivas Montalvo				30-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$101.70
	58.9-43-2016	Unidad de Gestión Ambiental	Zobeyda Marisol Valencia de Toledo				60-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$203.40
	24-47-2016	Unidad de Seguridad	Julio Cesar Arévalo Alfaro				120-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$678.00
	40-101-2016	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas				160-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$542.40
	57-237-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia				150-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$508.50
	34-11-2016	Gerencia Comercial					100-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$339.00
	34.1-227-2016	Subgerencia de Atención al Cliente					2000-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$6,780.00
	34.2-54-2016	Subgerencia de Operaciones Comerciales					300-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$1,017.00
	34.2.1-178-2016	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzmán				500-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$1,695.00
	34.2.2-105-2016	Operaciones Comerciales, Región Occidental					600-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$2,034.00
	34.2.4-95-2016	Operaciones Comerciales, Región Oriental					100-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$339.00
	55.2-217-2016	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				700-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$2,373.00
	53.2-233-2016	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				500-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$1,695.00
	54-2-235-2016	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				1,250-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$4,084.95
	56.2-174-2016	Departamento Administrativo, Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platara				300-Resmas de Papel Bond Base 20 Tamaño Carta	\$1,017.00
Adquisición de Papel Bond, para el consumo de las Diferentes Unidades de la Institución, año 2016								
ANTECEDENTES:								
AÑO 2016.								
En el Proceso de Libre Gestión N° 136/2016, la Subgerencia de Atención al Cliente, solicitó: SUMINISTRO DE ROLLOS DE PAPEL BOND 2 3/4", BASE 16. Adjudicándose a la empresa: LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA IBERICA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1.610,93 (IVA incluido.)								
3	53.3.1-350-2016	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	54110	Combustible y Lubricantes	\$2,049.82	02- Barriles de Aceite ISO 100 09- Barriles de Aceite ISO 150 02- Barriles de Aceite ISO 220	\$18,080.00

Adquisición de Barriles de Aceite de ISO para lubricar Baleros superior e inferior de los motores eléctricos de 1750 HP a 4,160 voltios que impulsan las turbinas de los equipos en las estaciones de EB1, EB2 y EB3 de la Planta Potabilizadora Las Pavas ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el Proceso de Libre Gestión N° 107/2016, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, solicitó: SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 32, PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE DIFERENTES ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL. Adjudicándosele a la empresa: AMERICAN PETROLEUM, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,049.82 (IVA incluido.)								
4	55-3-329-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	61607	De Producción de Bienes y Servicios	\$0.00	01- Obras de Protección	
Servicio de Construcción de Obras de Protección en Talud al Costado oriente en el Plantel El Coro de la Región Central, se hace necesario realizar diferentes labores tendientes a su estabilización, con el propósito de controlar y dirigir el flujo superficial al sistema de drenaje de aguas lluvias existentes. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha solicitado servicio de este tipo a la fecha.							\$55,000.00	
TOTAL GENERAL							\$158,322.68	

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informes que contienen el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con Fondos Propios, FCAS, LAIF, FGEN; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene el avance al 31 de mayo de 2016, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Dar por recibido el informe que contiene el avance al 30 de junio de 2016, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.4) Unidad Financiera Institucional

La Gerente Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), aprobada mediante acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el día 23 de julio de 2015, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de ahorros correspondiente al segundo trimestre del año 2016, en los términos siguientes:

“El resultado de ahorro obtenido de la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), en los rubros de gastos que forman parte de ésta con la fuente de financiamiento de Recursos Propios que corresponden al segundo trimestre de 2016, es por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4,261,966.25), lo cual representa un ahorro presupuestario originado principalmente por montos no ejecutados cuya adquisición y pago estaba programado realizar en los meses de abril a junio de 2016.

Siendo oportuno mencionar que debido a la autonomía que la ANDA posee determinada en su Ley de Creación, los saldos no ejecutados se pueden reorientar hacia otras necesidades que surjan durante la ejecución del presupuesto, lo cual está contemplado en el artículo 13 de la PAA de la ANDA, es por ello que en estos momentos se torna un tanto subjetivo definir como ahorro

real la suma que presupuestariamente no ha sido ejecutada mencionada anteriormente, ya que ésta se puede reorientar de acuerdo a necesidades y/o prioridades, o ser ejecutada en los siguientes meses para los fines inicialmente programados.

A continuación se detallan los ahorros presupuestarios del período referido:

INFORME GERENCIAL SOBRE AHORRO GENERADO POR APLICACIÓN DE LA
POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DE LA ANDA 2016

PERIODO QUE SE INFORMA: ABRIL- JUNIO 2016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS
CUANTIFICACION DE AHORROS

	Asignación Modificada del Trimestre	Monto Comprometido del trimestre	Ahorro	Porcentaje de Ahorro	
	(1)	(2)	3=(1-2)	4=3/1x100	
51	REMUNERACIONES	7029,141.94	6698,782.94	330,359.00	4.7%
	51101 Sueldos Permanentes	2270,598.13	2129,308.00	141,290.13	6.2%
	51201 Sueldos Eventual	3962,434.81	3800,735.90	161,698.91	4.1%
	51401 Por Remuneraciones Permanentes	475,344.17	457,015.64	18,328.53	3.9%
	51402 Por Remuneraciones Eventuales	320,764.83	311,723.40	9,041.43	2.8%
			-		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	2296,665.75	976,223.14	1320,442.61	57.5%
	54101 Productos Alimenticios para Personas	36,896.96	9,376.73	27,520.23	74.6%
	54104 Productos Textiles y Vestuarios	786,137.01	14,754.57	771,382.44	98.1%
	54105 Productos de Papel y Cartón	123,032.29	12,749.08	110,283.21	89.6%
	54110 Combustibles y Lubricantes	286,798.31	126,959.09	159,839.22	55.7%
	54201 Servicios de Energía Eléctrica	11,770.13	11,770.13	-	0.0%
	54202 Servicios de Agua	2,642.88	2,443.54	199.34	7.5%
	54203 Servicios de Telecomunicaciones	167,735.20	156,478.71	11,256.49	6.7%
	54305 Servicios de Publicidad	87,181.27	2,511.78	84,669.49	97.1%
	54310 Servicios de Alimentación	15,120.00	9,917.86	5,202.14	34.4%
	54402 Pasajes al Exterior	13,119.47	1,288.10	11,831.37	90.2%
	54403 Viáticos por Comisión Interna	754,811.00	626,573.55	128,237.45	17.0%
	54505 Servicios de Capacitación	11,421.23	1,400.00	10,021.23	87.7%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1596,986.11	1339,989.35	256,996.76	16.1%
	55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas	176,854.82	176,744.72	110.10	0.1%
	55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1420,131.29	1163,244.63	256,886.66	18.1%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	0.0%
	562 Transferencias Corrientes al Sector Público (más el código de la Institución Subvencionada) Aplica para el Gobierno Central	-	-	-	
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	2556,433.75	202,265.87	2354,167.88	92.1%
	61101 Mobiliarios	109,174.26	51,430.44	57,743.82	52.9%
	61102 Maquinarias y Equipos	1066,482.49	150,835.43	915,647.06	85.9%
	61105 Vehículos de Transporte	1380,777.00	-	1380,777.00	100.0%
	TOTAL	13479,227.55	9217,261.30	4261,966.25	31.6%

Dichos ahorros se han obtenido por las razones siguientes:

1- En remuneraciones la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$330,359.00), corresponde a economías salariales únicamente de los específicos de gasto incluidos en la PAA, es decir que el monto en mención no corresponde al total de dichas economías por haber sido generadas en otros específicos que no contempla la PAA. Las economías salariales del segundo trimestre por plazas vacantes y por aquellas que no son remuneradas al 100%, ascendió a UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$1,653,459.15).

2 – En los específicos del Rubro 54: productos alimenticios para personas, textiles y vestuarios, papel y cartón, servicios básicos, capacitación y alimentación y Rubro 55: primas y gastos de seguro de bienes; el ahorro obtenido es presupuestario a ser utilizado en los siguientes meses. Al finalizar el ejercicio se podrá constatar si realmente hubo ahorro. En Servicios de Publicidad sí se puede hablar de un ahorro pues no se efectuó ningún gasto durante el trimestre y el saldo existente para todo lo que resta del año se reorientó a reforzar energía eléctrica de la Región Metropolitana por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 458,005.95), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que era el saldo disponible del presupuesto votado; dicho movimiento se realizó en julio.

3- En combustible y lubricantes se tiene un ahorro presupuestario de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$159,839.22); no obstante el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio informa que se han aplicado controles para liquidación y entrega de vales a todas las Dependencias logrando una reducción del 21% del consumo total de combustible; también se aplican medidas como son: revisar las solicitudes para agrupar las que se dirigen a una misma zona geográfica unificando las misiones, optimizando el uso de vehículos y por ende ahorrando combustible como son agrupar un solo vehículo que se dirija a una zona geográfica y unificar las misiones.

4- En Activos Fijos el monto reflejado como ahorro que asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,354,167.88), corresponde estrictamente a saldo no ejecutado por procesos de adquisición y pago no finalizados, principalmente por compra de vehículos y obras realizadas como son perforaciones y limpiezas de pozos, adquisición de motores y otras actividades derivadas del Plan de Emergencia implementado ante la alerta naranja decretada por el desabastecimiento de agua potable en algunos Municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los cuales se reforzó las asignaciones de vehículos de transporte principalmente.

Es necesario aclarar que en esta oportunidad el Informe adjunto no será remitido a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción por indicación expresada el 14 de marzo de 2016, por parte del Director de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría de dicha Secretaría; ni tampoco se hará remisión a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según instrucción recibida el 26 de abril del presente año, en vista que aún no se cuenta con la PAA del Sector Público para el presente ejercicio. El Informe en mención se presenta con base a que la PAA de la ANDA, contempla que la aprobada el año pasado estará en vigencia hasta que se sustituya por una nueva Política.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional sobre los ahorros generados por la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), correspondiente al segundo trimestre del año 2016.

5.5) Unidad de Inclusión Social

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe sobre solicitud presentada por el Centro Escolar Católico "San Agustín", ubicado en Colonia Las Delicias del Norte, Pasaje Cantizano # 3, Mejicanos, mediante la cual solicitan la aplicación de tarifa preferencial para 2 cuentas comerciales.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 25 de abril de 2016, la Licenciada Gladys Erlinda Rivas Trujillo, Directora del Centro Escolar Católico "San Agustín", ubicado en Colonia Las Delicias del Norte, Pasaje Cantizano # 3, Mejicanos, San Salvador, solicita se realice inspección en los inmuebles de las cuentas con tarifas comerciales número 01028007 y 01028495, con el fin de poder aplicar a Tarifa Preferencial, justificando su requerimiento en vista que el consumo del vital líquido es con fines educativos y no comerciales.
- II. Que al respecto, la Dirección Superior solicitó a la Unidad de Inclusión Social realizara inspección y presentara informe a la Junta de Gobierno, con el objeto de determinar si procede o no lo requerido por el solicitante.
- III. Que la Unidad de Inclusión Social, mediante correspondencia de fecha 15 de julio de 2017, emite informe en los términos siguientes:

"El Centro Escolar Católico "San Agustín", fue fundado en 1968, cuenta con una plantilla de 560 alumnos de parvularia hasta noveno grado en turno matutino y los días sábados con 56 alumnos de educación a distancia, además de una planilla de 33 maestros y colaboradores.

La Directora de dicho centro de estudios, Licenciada Gladis Rivas, afirma que tienen un subsidio del Ministerio de Educación, el cual consiste en el pago de salarios de 12 maestros.

En dicho centro escolar, existen 80 alumnos que pagan una cuota diferenciada o son beneficiados con beca completa. Las cuotas que se les cobran a los alumnos oscilan entre los \$25.00 y \$32.00.

Es importante destacar que dicha escuela cuenta con: a) en el área de parvularia 4 baños y 2 lavamanos; b) en primer ciclo 5 baños y 3 lavamanos; c) en segundo ciclo 6 baños, 1 mingitorio y 3 lavamanos; y d) en el tercer ciclo 8 baños, 1 mingitorio y 2 lavamanos.

Manifiestan que el servicio es irregular, por lo que consideran que los cobros de las cuentas número 01028007 y 01028495 son excesivas, por tal razón y tomando en cuenta que son un centro escolar semi público piden tarifa preferencial, siendo los ingresos y egresos al mes de junio del presente año, los siguientes: Ingresos: \$10,925.00 y Egresos: \$11,581.88 (Se cubrieron las necesidades del mes de junio gracias al remanente del mes de mayo).

Por todo lo antes expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 4.4 del Pliego Tarifario Vigente, el cual estipula que pagarán tarifa preferencial los "Centros oficiales de educación, clínicas de asistencia social y hospitales nacionales o unidades de salud que forman parte de la red nacional de salud, excepto los que pertenecen al Instituto Salvadoreño del Seguro Social", la Unidad de Inclusión Social es de la opinión que no es procedente acceder a lo solicitado, quedando como única opción cambiarle las cuentas de tarifa comercial a tarifa residencial para que los costos disminuyan en un porcentaje."

Con base al informe presentado por la Unidad de Inclusión Social, esta Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud presentada por la Licenciada Gladys Erlinda Rivas Trujillo, Directora del Centro Escolar Católico "San Agustín", ubicado en Colonia Las Delicias del Norte, Pasaje Cantizano # 3, Mejicanos, San Salvador, por no ser procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4 del Pliego Tarifario Vigente.

2. Instruir al Gerente Comercial para que cambie de tarifa comercial a tarifa residencial las cuentas número 01028007 y 01028495 del Centro Escolar Católico "San Agustín", ubicado en Colonia Las Delicias del Norte, Pasaje Cantizano # 3, Mejicanos, San Salvador.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que efectúe los trámites correspondientes y notifique al interesado, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Se hace constar que en este momento, se incorporan a la sesión el señor Jorge Ovidio Cornejo Durán, Director Propietario, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto, por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad Financiera Institucional

6.1.1) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,968.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Referencia 12.192.2016 de fecha 2 de agosto de 2016, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), cláusula Novena Provisión de Pago, el ISNA transfirió a la ANDA en un solo desembolso la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,968.00), en fecha 27 de junio de 2016, para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efecto de brindar los servicios de agua potable y saneamiento en los Centros de Atención y de Programas del ISNA e implementar capacitaciones para el uso racional del agua y hábitos de higiene sobre el enfoque de derechos, según lo cita la cláusula Tercera Objeto del referido Convenio.
- II. Que es oportuno mencionar, que la Gerencia de la Región Occidental ejecutará con dichos fondos proyecto de introducción del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario en Ciudad de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Santa Ana, para lo cual se ha entregado disponibilidad presupuestaria para solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el inicio del proceso de licitación para la adquisición de materiales necesarios para realizar la obra en mención con personal de la ANDA.

- III. Que la Gerente Financiera Institucional, sobre el particular informa que haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, Artículo 30, Literal "c", Numera "5", que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer y en armonía con lo estipulado en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,968.00), por la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de transferencia bancaria recibida el 27 de junio de 2016, de parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), cuya asignación es financiada con recursos de la Cooperación de la República de China (Taiwán); los fondos han sido transferidos a la cuenta bancaria de la ANDA abierta para tal fin en el Banco de América Central por medio de un solo desembolso.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.
3. Instruir a la Gerencia Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

6.1.2) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para gestionar ante las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental el registro de los fondos al PAIP 2016, por la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), para la ejecución del proyecto 6450 denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Referencia 12.193.2016 de fecha 2 de agosto de 2016, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno que de conformidad a lo establecido en el Convenio de Prestación de Servicios de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) como Ente Ejecutor de los Proyectos de Agua y Saneamiento para el Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, Fondos FANTEL, para los años 2015-2019, suscrito entre el Presidente de la ANDA y el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia de la República y Coordinador del Consejo de Administración de FANTEL, el día 28 de julio de 2016, se recibió la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US\$116,066.53), provenientes del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL que se abrevia FANTEL, como

aporte y primer desembolso de fondos para la ejecución del Proyecto 6450 denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", cuyo monto es hasta por la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000.00).

- II. Que la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda (DGICP), mediante oficio DGICP-DGI-762/2015 de fecha 21 de octubre de 2015, otorgo Opinión Técnica favorable para que la ANDA continúe con la etapa de ejecución del Proyecto 6450 denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", siendo la fuente de financiamiento el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL que se abrevia FANTEL, a cargo de un Consejo de Administración cuya coordinación la ejerce el Señor Secretario Técnico y de Planificación.
- III. Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.2 Desembolsos del Convenio de Prestación de Servicios citado en el primer párrafo, FANTEL transferirá los fondos a la ANDA con base al monto que el Consejo de Administración autorice, no obstante la Subdirección de Ingeniería y Proyectos ha elaborado programación de desembolsos a solicitar a FANTEL, por un total de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$470,168.51), a solicitar en este año incluyendo el primer desembolso ya recibido en cuenta de la ANDA.
- IV. Que para efectos de licitación del proyecto por el importe total de la obra, es necesario incorporar al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) vigente la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), en atención a lo dispuesto tanto en el Convenio mencionado en el primer párrafo, cláusula 4.1 Monto del Convenio, como en lo establecido en el Convenio de Cooperación para el Diseño, Ejecución y Operación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tipo Ordinario y Acondicionamiento de los Sistemas de Aguas Negras y Aguas Lluvias para la Eliminación de Conexiones Cruzadas, de la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, suscrito entre la ANDA, MARN, Plan Trifinio, Alcaldía Municipal de Metapán y Holcim El Salvador, cláusula Quinta, Romano II Compromisos de ANDA, Literal a) Romanito vi) referente a administrar el aporte del financiamiento de FANTEL.
- V. Que la base legal para solicitar la incorporación del proyecto en mención al PAIP 2016 la brinda la Circular SAFI-002/2016, IV – Lineamientos, Numeral 14, referente a que la DGI emitirá opinión para la incorporación de proyectos al PAIP.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la ejecución e incorporación al PAIP 2016 del proyecto 6450 denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por un

monto de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).

2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar dicha incorporación.
3. Delegar a la Gerente Financiera Institucional, realice las gestiones correspondientes ante las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el registro de los fondos de dicho proyecto, que se manejará fuera de la Ley de Presupuesto vigente por ser recursos transferidos de FANTEL para ser administrados por la ANDA.

6.1.3) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$584,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Referencia 12.202.2016 de fecha 11 de agosto de 2016, informa que en esta misma fecha se han recibido fondos por el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$584,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO", denominación que podrá abreviarse "FTHVAND01", correspondiente a la emisión del VTHVAND CERO UNO – TRAMO 6, cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP VALORES, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 01 de octubre de 2015.
- II. Que por lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$584,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$584,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.
 2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.
 3. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
-
-

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Director Propietario y Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-34/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN PLANTA DE BOMBEO LA ESPERANZA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el 19 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-34/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN PLANTA DE BOMBEO LA ESPERANZA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 55.3-184-2016 de fecha 06 de abril de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 27 de mayo de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 30 y 31 de mayo de 2016. Siendo la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. la única que retiró bases en la UACI.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. PERFOTEC
3. POWER DRILL, S. A. DE C. V.
4. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
5. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
6. COMERCIAL FERRETERA, S.A. DE C.V.
7. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A.
8. DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

V. Que el día 20 de junio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
POWER DRILL SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POWER DRILL, S.A DE C.V.	\$160,108.91
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A.	\$139,855.58
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A DE C.V.	\$147,693.40
POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V.	\$149,672.34

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 59, del Libro número OCHO, de fecha 28 de junio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la evaluación inició con la revisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, constatando que han sido emitidos por Aseguradoras autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, por tal razón, las garantías presentadas podrán considerarse para el proceso de evaluación.
- VIII. Que se encontro una discrepancia en la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., entre el monto ofertado en la carta de oferta y el valor ofertado en el plan de oferta en cuanto si el monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, al verificar la carta de oferta el monto final de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$147,693.40), indica que el valor incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y al verificar el plan de oferta el monto ofertado de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$147,693.40), expresa que la cantidad no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo tanto en virtud de lo expresado en las bases de licitación en el apartado IO-16.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, 16.1 ERRORES, donde expresamente

dice: Se entenderán por errores las carencias, inconsistencias, omisiones e inexactitudes contenidas en los documentos que se presentan con la oferta, cuya posibilidad de subsanación o corrección ha sido previamente establecida en las presentes bases, en el entendido que dichas circunstancias no afectan la naturaleza, objeto y finalidad del documento que las contiene, además de considerar que la subsanación de las mismas no alterará la oferta económica, no ubicará a la ANDA en desventaja frente al ofertante ni pondría en riesgo el interés público, en tomar en consideración que el error en la discrepancia en los montos ofertados en la carta de oferta expresa que contiene Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el plan de oferta expresa que no contiene Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho error se establece en las bases como no subsanable en virtud que esto alteraría la oferta económica, por lo tanto dicha sociedad se considera NO ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación de ofertas.

- IX. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; se les previno el día 07 de Julio de 2016, a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, dicha documentación deberá ser entregada en el plazo indicado en las notas de solicitud de la información.
- X. Que como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación: La Sociedad POWEL DRILL, S.A. DE C.V. no presento la experiencia del personal propuesto tal y como lo establecían las Bases de Licitación, por lo que la sociedad se considera NO ELEGIBLE; La Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. sí subsanó las prevenciones, por lo que la sociedad se considera ELEGIBLE; y la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. sí subsanó las prevenciones, por lo que la sociedad se considera ELEGIBLE.
- XI. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XII. Que como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las bases de licitación, las ofertas de las sociedades: POWER DRILL, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido en las bases de licitación para la etapa legal, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa.
- XIII. Que la Etapa Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y

será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación, determinándose que las sociedades: POWER DRILL, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por tanto, continuarán siendo evaluadas en la etapa siguiente.

- XIV. Que como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la Capacidad Técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Ítem	Equipo mínimo requerido (en propiedad o arrendado). Presentar documentos que lo demuestren.	Requerimiento	empresas		
			POWER DRILL, S.A DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.
1	Perforadora	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Herramienta de perforación	300 mts	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Equipos de bombeo	1 (500 gpm)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Camiones (pluma)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fluidos de perforación	500 bolsas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al verificar el cumplimiento de las condiciones previas se determinó que los oferentes POWER DRILL, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES para continuar a la siguiente etapa.

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Deberá contener los apartados siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	POWER DRILL, S.A DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Habiendo superado las etapas anteriores, la evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	POWER DRILL, S.A DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de pozos y aflores	45	45	45	45
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$110,000.00, cada uno.	45	45	45	45
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$110,000.00, cada uno.	25			
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$110,000.00	5			
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE			
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	25	25	25	25
	Gerente de Proyecto				
2.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10			
	Residente del Proyecto				
2.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10			
	Perforador				
2.3	9º grado como mínimo	5			
	Experiencia Laboral	30			
3	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto				
	Gerente de Proyecto		30	30	30

3.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$110,000.00 cada uno.	10			
3.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$75,000.00, cada uno	5			
3.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$50,000.00, cada uno	2			
Residente del Proyecto					
3.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$110,000.00, cada uno.	10			
3.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$75,000.00, cada uno	5			
3.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$50,000.00, cada uno	2			
Perforador					
3.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$75,000.00, cada uno	10			
3.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$50,000.00, cada uno	5			
PUNTAJE TOTAL		100	70	100	100

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron cada uno de los participantes:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO DE 80 PTS.
1	POWER DRILL, S.A DE C.V.	70	56 pts.
2	HIDROTECNIA, S.A.	100	80 pts.
3	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	100	80 pts.

Posterior a la Evaluación Técnica se concluye que las sociedades: POWER DRILL, S.A DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.

- XV. Que el procedimiento para la evaluación económica de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 20 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
POWER DRILL, S.A DE C.V.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.		
PP= $20 \times \frac{Pm}{Pi} = 20 \times \frac{\$139,855.58}{\$160,108.91} = 17.47$	PP= $20 \times \frac{Pm}{Pi} = 20 \times \frac{\$139,855.58}{\$149,672.34} = 18.68$		
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
POWER DRILL, S.A DE C.V.	56	17.47	73.47
HIDROTECNIA, S.A.	80	20	100
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	80	18.68	98.68

EMPRESAS QUE SERÁN EVALUADAS TÉCNICA/ ECONÓMICA				
Nº	Empresa	Monto Oferta	Puntaje económico/20 pts.	Presupuesto S-1/ ANDA
1	POWER DRILL, S.A DE C.V.	\$160,108.91	17.47	US\$181,000.00
2	HIDROTECNIA, S.A.	\$139,855.58	20	
3	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	\$149,672.34	18.68	

- XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas después de haber revisado la documentación presentada por los oferentes y evaluado la oferta presentada para la licitación, informa que la oferente obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTA

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
POWER DRILL, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	56 pts.	17.47	La Sociedad HIDROTECNIA, S.A., cumple con todas las etapas y presenta la puntuación más alta en relación a los demás participantes, por lo tanto se considera elegible para su adjudicación.
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	80 pts.	20	
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80 pts.	18.68	

XVII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 22 de julio de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-34/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN PLANTA DE BOMBEO LA ESPERANZA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", al oferente HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$139,855.58) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. 34/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN PLANTA DE BOMBEO LA ESPERANZA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$139,855.58) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-39/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES

PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el 16 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-39/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$246,905.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos.55.3-119-2016; 53.3.1-162-2016; 54.3-69-2016 y 56.3-44-2016, de fechas 03, 10, 11 y 15 de marzo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 22 de junio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 23 y 24 de junio de 2016, presentándose a la UACI a retirar las Bases de Licitación la sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
 2. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
 3. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 4. PROYECTOS CIVILES Y TERRACERIA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 5. INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR.
 6. JOSE MARIA TICAS CASTILLO.
 7. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 8. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 11 de julio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S. A.	US\$443,889.80
2	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$267,787.14

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 64, del Libro número OCHO, de fecha 14 de julio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; se les previno el día 20 de Julio de 2016, a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, dicha documentación deberá ser entregada en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles del plazo indicado en las notas de solicitud.
- VIII. Que como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación: La Sociedad HIDROTECNIA, S.A., presentó en tiempo la información, pero NO presenta documento probatorio de acceso inmediato a disponibilidad financiera por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada en original, y NO aclara los componentes en cada ítem, ya que solamente presenta requerimiento de la empresa a proveedores. Por lo que no fue subsanada según lo solicitado, por lo que la sociedad se considera NO ELEGIBLE; La Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. de C.V., presentó en tiempo la información, pero NO presenta documento probatorio de acceso inmediato a disponibilidad financiera por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada en original, y NO aclara período de Garantía. Por lo que no fue subsanada según lo solicitado, por lo que la Sociedad se considera NO ELEGIBLE, todo de conformidad a lo establecido en PARTE I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, IO-16.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENIONES: "Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación."

Por consiguiente ambas sociedades no serán consideradas en la Evaluación.

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con quince minutos, del día 1 de agosto de 2016, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-39/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016".

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de

Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-39/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.
-
-

6.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-21/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR- PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- II. Que la principal fuente de abastecimiento del Municipio de Apopa, es la Estación de Bombeo La Cancha, la cual en los últimos años, ha disminuido considerablemente su caudal dada la disminución del rendimiento y producción del pozo, provocada por la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de producción de agua, para satisfacer la demanda actual de la población. Por ello fue necesario hacer maniobras en la red de abastecimiento de la Institución, con las que pudiera proveerse al municipio, con los Sistemas Zona Norte y especialmente el Sistema Río Lempa y los pozos de Nejapa, que son las únicas 2 fuentes de donde actualmente se abastece la parte Nor-Poniente de Apopa.
- III. Que considerando que en los últimos meses se ha tenido una baja producción de agua de los Sistemas Tradicionales, Sistema Zona Norte, y especialmente el Sistema Río Lempa así como en los pozos de Nejapa, dadas las razones antes dichas, se ha tenido que racionar el agua hasta por períodos de 3 días, y únicamente se suministra por períodos de 6 horas, por lo que tarda la red de tuberías en presurizarse (llenarse); trayendo como consecuencia que las roturas sean más frecuentes al no mantener una presión constante en la red, ya que esta se está vaciando y llenando periódicamente, esto ha ocasionado malestar en la población, la cual ha

tomado acciones como el cierre de calles por la falta del vital líquido, con la intención de llamar la atención hacia la problemática.

- IV. Que por lo anterior y en vista que en los últimos meses se ha tenido una baja producción de agua de los Sistemas Tradicionales, Sistema Zona Norte, especialmente en el Sistema Río Lempa y los pozos de Nejapa, que hoy por hoy, son las únicas dos fuentes de donde se abastece la parte Nor-Poniente de Apopa, ha ocasionado que los habitantes de dicha zona realizaran protestas que incluían el cierre de calles, tal como se pudo constatar a través de los medios de comunicación; Así el 14 de abril del presente año, ante tal crisis el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el Área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentaron graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable. En ese sentido, se han realizado acciones encaminadas a satisfacer la demanda de la población, como la perforación de nuevos pozos, crear sectores de abastecimiento, alquiler de pipas para suministro a granel, con estas acciones se pretende tener un abastecimiento constante a corto y mediano plazo.
- V. Que dentro de ese marco, entre acciones encaminadas a satisfacer la demanda de la población, la Unidad de Hidrogeología de ésta Autónoma, identificó en el Municipio de Apopa, en las cercanías al Ingenio El Ángel, ubicación de un terreno en el que es factible la perforación de un pozo, que se ha identificado como pozo El Ángel, con el objeto de mejorar la situación de las Colonias y Urbanizaciones del sector Nor-Poniente de Apopa como: Urbanización Valle del Sol, Comunidad El Sitio, Comunidad San Martín, sumando unas 4,500 familias.
- VI. Que con tal proyecto, se estará suministrando 1,000 galones por minuto (63.1 l/s) a la red, con lo que se resolverá el problema de desabastecimiento del sector Nor-Poniente de Apopa, y tendrá como resultado una mejora en la calidad de vida de los habitantes, ya que con él se estará brindando un servicio regular de agua potable, generando así las condiciones para que los habitantes puedan realizar periódicamente sus labores de aseo personal y de la vivienda, evitando así el contagio de enfermedades por la mala higiene que se genera en la zona afectada, y por otra parte el caudal de agua potable que ahora se destina a la población del sector Nor-Poniente de Apopa, proveniente de los Sistemas Tradicionales Río Lempa, y pozos de Nejapa, serían re direccionado, obteniéndose con ello una mejora en el suministro de agua potable a los otros sectores de la población que son abastecidos con los mismos.
- VII. Que para el caso que nos ocupa, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, tomando en cuenta lo regulado en el artículo 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 73 Inciso segundo de ese mismo cuerpo normativo, es procedente declarar de urgencia el proceso denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA

DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1”.

- VIII. Que en vista de lo anterior, el Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, mediante correspondencia de fecha 29 de julio de 2016, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva.
- IX. Que la contratación requerida, será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$379,645.76), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 50-82-2016, de fecha 01 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- X. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia número 13.1657.2016 de fecha 02 de agosto de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 72 literal “e” y 73 Inciso segundo de la LACAP y el artículo 68 del RELACAP, apruebe los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-21/2016 denominada “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1”, proponiendo la lista de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a realizar obras como las requeridas, de conformidad al siguiente listado:
1. DICODEPRO, S.A. DE C.V.
 2. SIEF, S.A. DE C.V.
 3. MAURICIO ANGEL MOLINA OCHOA
- XI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal “f” y 20 Bis, literal “e” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras requeridas y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1”.

2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa N°. CD-21/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1".
3. Aprobar la lista corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a realizar obras como las requeridas por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
 - a) DICODEPRO, S.A. DE C.V.
 - b) SIEF, S.A. DE C.V.
 - c) MAURICIO ANGEL MOLINA OCHOA
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.

6.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-56/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 12, celebrada el día 10 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016"; proceso que se adjudicó a la sociedad R NUÑEZ, S.A. DE C.V., mediante número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016; sin embargo la sociedad ILAT, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, interpuso Recurso de Revisión por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno, mismo que fue admitido según consta en el acuerdo número 5.5.2, tomado en sesión ordinaria número 26, celebrada el 2 de junio de 2016, como resultado de la sustanciación del Recurso admitido, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.3, tomado en sesión ordinaria número 29, celebrada el 16 de junio de 2016, entre otras cosas acordó: REVOCAR el acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016, Declaró DESIERTO el Lote No. 1 y ADJUDICO el Lote No 2 del pre citado proceso de licitación.
- II. Que en vista de lo anterior la ANDA necesita contratar el suministro correspondiente al Lote No.1 el cual se declaró desierto, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1575.2016, de fecha 01 de agosto de 2016, solicita la aprobación del proceso de contratación el cual será identificado como Licitación Pública No. LP-56/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con

un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$308,690.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Representante de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 29/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 17 de mayo de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 29/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN: POZO #3 PLANTA DE BOMBEO #2, CAMPO DE POZOS OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$462,009.25),

cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir del 19 de mayo, siendo su fecha de finalización el 16 de agosto de 2016.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de julio de 2016, la Sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., solicita prórroga por 90 días calendario, justificando la misma debido a que por la naturaleza del material que comprende el área donde se ejecuta la Perforación del Pozo número tres de la planta número dos de Opico, la cual es un estrato de origen volcánico, lava fundida tipo calcárea, que presenta extrema dureza, la cual es muy resistente a la penetración de la barrena-tricónica de perforación dotada de insertos de tungsteno en los conos de trituración de la broca, genera que la rotación de la perforadora sea más lenta y los avances de penetración que se obtienen por turno de 12 horas de trabajo de perforación sean moderados (0.68 mts. por turno); y en vista del avance obtenido conforme al período transcurrido en ejecución, es necesario contar con la prolongación del plazo general de entrega del referido proyecto, con el objeto de finalizar el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y no caer en incumplimiento del contrato.
- III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Giovanni Leonel Martínez Baires, mediante correspondencia de fecha 22 de julio de 2016, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que es procedente acceder a la prórroga requerida por el contratista, ya que durante la ejecución del proyecto se dieron casos de fuerza mayor que no permitieron que se finalizara dentro del plazo contractual la ejecución de las obras, siendo éstos los siguientes:
 - a) Durante el proceso de la perforación del pozo se encontró un estrato geológico extremadamente duro (lavas basálticas andesitas), este material se encontró de 0 a 78 m de profundidad. La dureza del material geológico generó avances muy lentos en la perforación con avances de 0.68 a 3 metros por turno de 12 horas de trabajo.
 - b) La dureza del material perforado ocasionó problemas mecánicos a la máquina perforadora, (daños en la mesa rotaria a los cardanes del motor de perforación), por consiguiente no se finalizará la perforación del pozo dentro del plazo contractual, lo que ha generado que se retrasaran las obras de equipamiento electromecánico, armado de árbol de descarga y conexión a la red.

El proyecto cuenta con un avance del 38%, estando pendiente la finalización de la construcción del pozo. El resto del contrato es suministro, instalación, equipamiento del pozo y equipamiento electromecánico; por lo que considerando que los equipos ya fueron suministrados y que solamente queda pendiente la instalación, el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto, son de la opinión que los argumentos manifestados por la contratista, no son imputables a ellos, sin embargo, el tiempo que realmente se justifica para la finalización de las obras es por un período de 60 días calendario.

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 26 de julio de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el plazo del Contrato de Obra No. 29/2016,

derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por un período de 60 días calendario, contados a partir del 17 de agosto al 15 de octubre de 2016.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 29/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN: POZO #3 PLANTA DE BOMBEO #2, CAMPO DE POZOS OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", suscrito con la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.; por un período de 60 días calendario, contados a partir del 17 de agosto al 15 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 30/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de mayo de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 30/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR" cuyo objeto es "PERFORAR Y EQUIPAR POZO DE PRODUCCIÓN NÚMERO 5: DENOMINADO CUAYA, UBICADO EN CANTÓN JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL LOTE NÚMERO 1", con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., por un monto contractual de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$479,554.09), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir del 17 de mayo al 14 de agosto de 2016.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de julio de 2016, la Sociedad HIDROTECNIA, S.A., solicita prórroga por 45 días calendario, justificando la misma por la dureza de formación geológica, lo que además ocasionó fallas en la maquinaria de perforación la cual sufrió una serie de desgaste y daños en diferentes partes, lo que implicó tanto recurso económico como tiempo para importar y cambiar las piezas dañadas.
- III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Julio René Acosta Martínez, mediante correspondencia de fecha 26 de julio de 2016, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que es procedente acceder a la prórroga requerida por el contratista, ya que durante la ejecución del proyecto se dieron casos de fuerza mayor que no permitieron que se finalizara dentro del plazo contractual la ejecución de las obras, siendo éstos los siguientes:
 - a) Durante la perforación del pozo, se encontró un estrato geológico extremadamente duro (lavas basálticas compactas) a profundidades de 115 a 140 m y de 183 a 250 m. La dureza del material geológico generó avances muy lentos en la perforación, con avances de entre 1 a 3 m por día laboral con turnos de 12 horas.
 - b) La dureza del material perforado ocasionó problemas mecánicos a la máquina perforadora (daños en cilindros hidráulicos del sistema rotativo de perforación y daños al enfriador del sistema hidráulico, teniéndose que reparar) por lo consiguiente, no se finalizará dentro del plazo contractual la perforación del pozo, lo que ha generado que se retrasen las obras de equipamiento electromecánico, armado de árbol de descarga, conexión a la red.

El proyecto cuenta con un avance del 60%, quedando pendiente la finalización de prueba de bombeo del pozo. El resto del contrato es suministro, instalación, equipamiento del pozo y equipamiento electromecánico; por lo que considerando que los equipos ya fueron suministrados y que solamente queda pendiente la instalación, el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto, son de la opinión que los argumentos manifestados por la contratista, no son imputables a ellos, sin embargo, el tiempo que realmente se justifica para la finalización de las obras es por un período de 25 días calendario.

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 26 de julio de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el plazo del Contrato de Obra No. 30/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", por un período de 25 días calendario, contados a partir del 15 de agosto al 08 de septiembre de 2016.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 30/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR" cuyo objeto es "PERFORAR Y EQUIPAR POZO DE PRODUCCIÓN NÚMERO 5: DENOMINADO CUAYA, UBICADO EN CANTÓN JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL LOTE NÚMERO 1", suscrito con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.; por un período de 25 días calendario, contados a partir del 15 de agosto al 08 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 31/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de mayo de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 31/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", cuyo objeto es la "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO PROFUNDO, EN CAMPO DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR, LOTE NÚMERO DOS", con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$459,952.07), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir del 17 de mayo al 14 de agosto de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 22 de julio de 2016, la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., solicita prórroga por 30 días calendario, justificando la misma en vista que desde los 189 metros de profundidad han encontrado un estrato geológico (lava andesítica fracturada) extremadamente dura para perforar lo que ha causado inconvenientes tales como: a) reducción significativa en la velocidad de penetración; y b) grave deterioro en el swivel de la perforadora (daño en el motor hidráulico y dos ejes fresados que deben

ser reconstruidos en su totalidad). Por lo anterior, y con el afán de mejorar la velocidad de penetración se redujo el diámetro de perforación de 22" a 14 3/4", lo cual mejoró pero no en la medida suficiente para alcanzar la profundidad contractual (250 metros) dentro del tiempo contemplado originalmente.

III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Julio René Acosta Martínez, mediante correspondencia de fecha 26 de julio de 2016, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que es procedente acceder a la prórroga requerida por el contratista, ya que durante la ejecución del proyecto se dieron casos de fuerza mayor que no permitieron que se finalizara dentro del plazo contractual la ejecución de las obras, siendo éstos los siguientes:

- a) Durante el proceso de perforación del pozo se encontró un estrato geológico extremadamente duro (lavas andesitas fracturadas), este material se encontró de 189 a 220 m de profundidad, la dureza del material geológico generó avances muy lentos en la perforación, con avances de 1 a 3 metros por turno de 12 horas de trabajo.
- b) La dureza del material perforado ocasionó problemas mecánicos a la máquina perforadora (daños a los motores hidráulicos, ejes y baleros del cabezal rotativo –swivel-, teniéndose que reparar), motivo por el cual no será posible la perforación del pozo dentro del plazo contractual, lo que genera que se retrasen las obras de equipamiento electromecánico, armado de árbol de descarga, conexión a la red.

El proyecto cuenta con un avance del 49%, quedando pendiente la finalización de la construcción del pozo. El resto del contrato es suministro, instalación, equipamiento del pozo y equipamiento electromecánico; por lo que considerando que los equipos ya fueron suministrados y que solamente queda pendiente la instalación, el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto, son de la opinión que los argumentos manifestados por el contratista, no son imputables a ellos, sin embargo, el tiempo que realmente se justifica para la finalización de las obras es por un período de 30 días calendario.

IV. Que mediante correspondencia de fecha 27 de julio de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el plazo del Contrato de Obra No. 31/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", por un período de 30 días calendario, contados a partir del 15 de agosto al 13 de septiembre de 2016.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 31/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", cuyo objeto es la "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO PROFUNDO, EN CAMPO DE POZOS DE

GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR, LOTE NÚMERO DOS", suscrito con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.; por un período de 30 días calendario, contados a partir del 15 de agosto al 13 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.

2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 32/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 17 de mayo de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 32/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" cuyo objeto es la "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO NÚMERO DOS DE LA PLANTA DE BOMBEO NÚMERO TRES, CAMPO DE POZOS OPICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con la Sociedad PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFOTEC, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$444,676.81), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir del 19 de mayo, siendo su fecha de finalización el 16 de agosto de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de julio de 2016, la Sociedad PERFOTEC, S.A. DE C.V., solicita prórroga por 120 días calendario, justificando la misma debido a que por la naturaleza del suelo que comprende el área donde se ejecuta la Perforación del Pozo número dos de la planta número tres de Opico, el cual es de un material volcánico (basalto), se tuvo que romper un espesor aproximado de 197 pies con broca de diámetro 14.3/4" en material extremadamente duro, lo que provocó reiteradas pérdidas de lodos por fracturamientos/fisuras de las rocas, generando fugas lo que les obligó a cementar; y en vista del avance obtenido conforme al período transcurrido en ejecución, es necesario contar con la prolongación del plazo general de

entrega del referido proyecto, con el objeto de finalizar el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y no caer en incumplimiento del contrato.

III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Giovanni Leonel Martínez Baires, mediante correspondencia de fecha 22 de julio de 2016, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que es procedente acceder a la prórroga requerida por el contratista, ya que durante la ejecución del proyecto se dieron casos de fuerza mayor que no permitieron que se finalizara dentro del plazo contractual la ejecución de las obras, siendo éstos los siguientes:

a) Durante el proceso de la perforación del pozo se encontró un estrato geológico extremadamente duro (lavas basálticas), este material se encontró de 0 a 60 m de profundidad. La dureza del material geológico generó avances muy lentos en la perforación con avances de 1 a 3 metros por turno de 12 horas de trabajo.

b) La dureza del material perforado ocasionó problemas mecánicos a la máquina perforadora, (daños en el cabezal rotativo y daños en las cadenas que sostiene el cabezal rotativo, teniéndose que reparar), por consiguiente no se finalizará la perforación del pozo dentro del plazo contractual, lo que ha generado que se retrasaran las obras de equipamiento electromecánico, armado de árbol de descarga y conexión a la red.

El proyecto cuenta con un avance del 40%, estando pendiente la finalización de la construcción del pozo. El resto del contrato es suministro, instalación, equipamiento del pozo y equipamiento electromecánico; por lo que considerando que los equipos ya fueron suministrados y que solamente queda pendiente la instalación, el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto, son de la opinión que los argumentos manifestados por la contratista, no son imputables a ellos, sin embargo, el tiempo que realmente se justifica para la finalización de las obras es por un período de 45 días calendario.

IV. Que mediante correspondencia de fecha 26 de julio de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el plazo del Contrato de Obra No. 32/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por un período de 45 días calendario, contados a partir del 17 de agosto al 30 de septiembre de 2016.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 32/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" cuyo objeto es la "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO NÚMERO DOS DE LA PLANTA DE BOMBEO NÚMERO TRES, CAMPO DE POZOS OPICO, UBICADO EN EL

MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", suscrito con la Sociedad PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFOTEC, S.A. DE C.V.; por un período de 45 días calendario, contados a partir del 17 de agosto al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.

2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.2.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100081/2016 derivada de la Libre Gestión No. LG-46/2016, denominada "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAVADORA INDUSTRIAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 14 de fecha 18 marzo de 2016, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-46/2016, denominada "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAVADORA INDUSTRIAL", a la Sociedad AGDYSA, S.A. DE C.V., por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,299.65), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100081/2016, el día 21 de marzo de 2016, cuyo plazo máximo era de 39 días calendario, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de recepción, es decir, a partir del 31 de marzo de 2016, finalizando el 08 de mayo de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 09 de junio de 2016, la licenciada Geovanna Tamira Osorto de Molina, Administradora de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad AGDYSA, S.A. DE C.V., finalizó el servicio contratado fuera del plazo establecido, según consta en el Acta de Satisfacción del Servicio de fecha 11 de mayo de 2016, el cual fue entregado con 03 días de retraso, según el detalle siguiente:

REGION METROPOLITANA					
ORDEN DE COMPRA	MONTO SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE RETRASO
100081/2016	\$3,805.00	\$494.65	\$4,299.65	11 de mayo de 2016	03
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$3,805.00	\$494.65	\$4,299.65		

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-1148-2016 de fecha 29 de julio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo

establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad AGDYSA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-
-

6.3) Unidad de Inclusión Social

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social el pago del entronque de la Comunidad La Esperanza, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado; así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social el pago del entronque, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad La Esperanza, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.
2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.

3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

6.4) Unidad de Cooperación Internacional

6.4.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la participación de la ANDA, en el desarrollo del proyecto de Cooperación Técnica denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LABORATORIO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES, DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2005".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 13 de mayo de 2016, la señora Ryna Elizabeth Garay Araniva, Directora General de Cooperación para el Desarrollo, informa que el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, a través de dicha Dirección se encuentra impulsando el proceso de diseño y construcción participativa de la "II Edición del Catálogo de Experiencias Técnicas y de Cooperación Sur-Sur en El Salvador", para lo cual ha iniciado la fase de identificación y sistematización de capacidades y fortalezas institucionales, cuyo objetivo central de dicho proceso es actualizarlas y renovarlas, con el fin de ser integradas a la primera edición de catálogo de Cooperación Sur-Sur (2013), así como estudiar la incorporación de otras experiencias con alto potencial para ser transferidas a países de la región y extra-regionales, mediante la Cooperación Sur-Sur y Triangular; razón por la cual extiende una invitación para que la ANDA se sume a dicho esfuerzo con la experiencia que la institución tiene en cuanto a la "Implementación de una agenda nacional en agua y saneamiento".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de julio de 2016, la Jefe de la Unidad Cooperación Internacional, informa que ha recibido ficha de la oferta de Cooperación Técnica denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LABORATORIO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES, DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2005, implementada a través de la Unidad de Laboratorio de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA; razón por la cual solicita a esta Junta de Gobierno apruebe la participación de la ANDA en el desarrollo del proyecto de Cooperación Técnica mencionado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno consiente que la cooperación será de carácter técnico y que no representa ningún costo para la institución,

ACUERDA:

Aprobar la participación de la ANDA, en el desarrollo del proyecto de Cooperación Técnica denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LABORATORIO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES, DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2005", el cual será propuesto para incorporarlo a la "II Edición del Catálogo de Experiencias Técnicas y de Cooperación Sur-Sur en El Salvador". Dicha cooperación no representa ningún costo para la institución.

6.4.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para que la ANDA participe en el desarrollo del Proyecto Interinstitucional ANDA/MARN/MAG, bajo el tema "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL/Transferencia de Conocimientos en Asistencia Técnica, Cooperación Sur Sur y Triangular".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 12 de julio de 2016, la señora Ryna Elizabeth Garay Araniva, Directora General de Cooperación para el Desarrollo, informa que la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, así como la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Medio Ambiente y Energía (MINAE), ambas de la República de Costa Rica, en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), emitieron observaciones y sugerencias para fortalecer el proceso de formulación del proyecto denominado III Fase del Programa de Cooperación Triangular España – Costa Rica – América Latina y El Caribe en Medio Ambiente y Cambio Climático 2015-2017; en la que además solicitan a la ANDA la presentación del perfil del proyecto antes referido y la carta compromiso firmada por el titular de las entidades nacionales participantes, seguido de la oficialización de la Comisión de Trabajo Institucional del proyecto.
- II. Que por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, mediante correspondencia de fecha 15 de julio de 2016, informa que preparó perfil bajo el tema "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL/Transferencia de Conocimientos en Asistencia Técnica, Cooperación Sur Sur y Triangular", con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); contando con la asesoría del Ministerio de Medio Ambiente y Energía (MINAE), Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) y Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, en la preparación de dicho perfil, de acuerdo a los lineamientos para la conformación de los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), a las Entidades Salvadoreñas; razón por la cual, solicita a esta Junta de Gobierno apruebe la participación de la ANDA en el desarrollo del proyecto interinstitucional ANDA/MARN/MAG, denominado según el perfil antes referido, se autorice la suscripción de la carta compromiso y se conforme la comisión de trabajo institucional.

Con base a lo informado por la Unidad de Cooperación Internacional, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la participación de la ANDA en el desarrollo del proyecto Interinstitucional ANDA/MARN/MAG, bajo el tema "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL/Transferencia de Conocimientos en Asistencia Técnica, Cooperación Sur Sur y Triangular".
2. Nombrar la Comisión de Trabajo Institucional, la cual estará integrada por: Licenciada Zobeyda Marisol Valencia de Toledo, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental; Ingeniera Ana Cecibel García de Mayorga, Jefa de la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética y Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional (quien será la responsable de coordinar la misma). Comisión

que deberá presentar bimensualmente a esta Junta de Gobierno los avances en la elaboración del referido programa.

3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firmar la Carta Compromiso requerida por el Cooperante, en el marco de la Asistencia Técnica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dió por terminada la sesión, siendo las veinte horas con doce minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DIAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO